

Bases

EL BUEN DELIVERY

Convocatoria de:



Apoya:

socialab

EL BUEN DELIVERY

Juntas y juntos hagamos que un “buen delivery” sea seguro y protegido.

Las presentes bases establecen los términos y condiciones de la convocatoria “El Buen Delivery”, en adelante “la convocatoria”, organizada por Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción en conjunto con Socialab SpA.

Capítulo I

Presentación y Objetivos

Primero: Presentación de los Organizadores.-

Socialab es una consultora de innovación social empresarial con más de 10 años de trayectoria que se dedica a conectar a las organizaciones con soluciones innovadoras que resuelven sus principales desafíos y las acelera, aumentando su impacto y rentabilidad en el largo plazo.

En Socialab nos reconocemos como expertos en potenciar el talento y la creatividad de las personas y generar herramientas que permitan abordar desafíos como oportunidades de desarrollo social, económico y ambiental. Trabajamos en equipo con nuestros aliados, aportando cada uno desde sus áreas de expertise, para lograr el impacto esperado de los procesos planteados a través de la innovación y el emprendimiento. Mutual de Seguridad CChC nació para dar seguridad, salud y protección a los trabajadores,

trascenden aportando al progreso de Chile. Su objetivo es contribuir a la protección de los trabajadores, entregando asesoría a empresas en prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, brindando a su vez atención de salud a los trabajadores en caso de ocurrir un siniestro, acompañar al trabajador en el reintegro a sus labores, así como el pago de subsidios y pensiones.

Gracias al trabajo conjunto de Mutual de Seguridad CChC y Socialab esta convocatoria se hace realidad con el objetivo de encontrar soluciones que permitan a la Mutual implementar prácticas de atracción y mejora de la seguridad y salud ocupacional de los riders de apps de delivery.

Segundo: Antecedentes.-

En marzo de 2022 se aprobó la Ley que regula el trabajo de Plataformas Digitales de Delivery (Ver Anexo 2 de las presentes Bases), creando un marco regulatorio innovador para proteger adecuadamente a quienes hasta ahora se encontraban al margen de la legislación laboral. Con esta nueva ley que entra en vigencia en septiembre de 2022, se reconoce que las personas que prestan servicios a través de plataformas digitales son trabajadoras y trabajadores, ya sea dependientes o independientes, con los derechos y obligaciones que aquello implica, incluyendo por cierto, la seguridad social y, con ello, la seguridad y salud en el trabajo.

Actualmente son 300.000 personas las que desempeñan labores como trabajadores de plataformas

digitales, nueva modalidad laboral que se ha instalado con fuerza en el país y que nos plantea nuevos desafíos relacionados con la protección de este grupo de trabajadores.

Porque un “buen delivery” no es solo cuando el o la repartidora llega con el pedido a la dirección de entrega del o de la solicitante sino cuando en paralelo se propicia la seguridad y salud laboral de las y los repartidoras.

Es por eso que Mutual de Seguridad de la CChC junto a Socialab lanzan este llamado para que considerando el nuevo marco regulatorio, emprendedores y emprendedoras los ayuden a mejorar la protección de este grupo de personas por medio de soluciones innovadoras.

Tercero: Objetivos y metodología de convocatoria.-

El objetivo general de la Convocatoria es detectar un portafolio de emprendimientos de innovación social con prototipos funcionales, productos mínimos viables (MVP) o proyectos ya validados en el mercado que potencien y fortalezcan la seguridad y salud ocupacional de los riders de apps de delivery. Se espera que dichas soluciones cuenten con un equipo existente con capacidad de implementación a corto plazo. Buscamos que las soluciones puedan acelerar su potencial impacto en relación a los siguientes líneas de desafíos:

Ruta 1:

- Soluciones que faciliten el **acceso a la información** relacionada con prestaciones en seguridad social.
- Facilitar la comprensión de la comunicación asociada al acceso a seguridad social como trabajadores independientes.
- Aumentar la efectividad de los canales para llegar a un grupo de trabajadores que se desempeña moviéndose permanentemente en las calles.

Ruta 2:

- Soluciones que **prevengan y reduzcan los accidentes** viales de motos y bicicletas del delivery.
- Prevenir y disminuir la accidentalidad
- Reducir el daño de potenciales accidentes

Ruta 3:

- Soluciones que aseguren las **condiciones de salud y seguridad** de los trabajadores de Apps de delivery.
- Agilizar la prevención y respuesta ante situaciones de riesgo de asalto
- Mejorar el bienestar en cuanto a las condiciones físicas y ambientales en el lugar de trabajo (sanitarias, de alimentación, descanso, aseo, iluminación, ruido, etc)

La convocatoria se basa en el uso de la metodología de innovación social abierta, siendo la vía oficial de postulación de ideas la plataforma web: comunidad.socialab.com/challenges/elbuendelivery donde se realizarán el ingreso de las iniciativas.

Las iniciativas postuladas tendrán visualización pública de parte de sus entregables; es decir, cualquier persona que ingrese a la plataforma podrá observar el material que se haya subido a cada una de estas iniciativas (exceptuando la data que defina como privada). Junto con esto el perfil creado por cada postulante, tendrá interacción instantánea, creando un espacio colaborativo en el cual se promueva la imaginación, creación, curiosidad, confianza, inclusión y tolerancia.

Lo anterior, permitiendo que incluso quienes no se encuentren en competencia, puedan comentar las propuestas y ser parte activa de su desarrollo.

Cuarto: Disposiciones Generales.-

La Convocatoria se regirá por las presentes Bases, las que contienen las disposiciones que regularán a los participantes, categorías de iniciativas, jurado, estructura de la Convocatoria, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria.

La sola participación en la Convocatoria, hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma web.

Quinto: Plazos.-

Todos los plazos de la presente Convocatoria se establecen en el Calendario del Capítulo IX, sin embargo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada en el sitio web.

Sexto: Envío y aclaración de consultas.-

Se dispondrá del correo joaquin.morales@socialab.com, para responder todas las preguntas técnicas relacionadas al sitio web y a la Convocatoria. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior. El desarrollador se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la convocatoria.

Séptimo: Propiedad Intelectual.-

La forma de tratar la propiedad intelectual de los participantes de la convocatoria estará sujeta a lo que establecen los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web de la convocatoria.

Los participantes de la Convocatoria declararán expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes, a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación chilena, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes

declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de qué tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

Octavo: Uso de plataforma.-

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imitan el comportamiento humano, o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa de la convocatoria, la inhabilitación de usuarios, pérdida de la opción de recibir el premio e incluso la toma de acciones legales.

Noveno: Difusión de imagen e iniciativas.-

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, se establece que la aceptación del premio por parte de los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la organización para utilizar su proyecto, su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

Décimo: Exclusión de Responsabilidades.-

Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio Web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, las organizaciones no han sido autoras de las iniciativas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y

reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción.

Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabilizan de las acciones realizadas por éstos.

Undécimo: Reservas.-

Todo costo en que deban incurrir las y los postulantes para participar de la convocatoria, así como la preparación de sus propuestas, será de su exclusivo cargo, sin responsabilidad alguna para las entidades organizadoras y sin devolución de de ninguna especie.

Las entidades organizadoras podrán declarar desierta la convocatoria al estimar que las propuestas presentadas no cumplen los requisitos o estándares de evaluación definidos.

Asimismo, las entidades organizadoras podrán modificar las presentes bases sin restricción alguna hasta antes del cierre de la convocatoria, en función de criterios que tiendan a mejorar las condiciones de realización de esta. De producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a las y los participantes a través del sitio web.

Las entidades organizadoras se reservan el derecho a descalificar o eliminar de la convocatoria a cualquier participante que incurra en acciones irregulares y/o ilícitas.

Las entidades organizadoras no tendrán responsabilidad por situaciones que afecten a las y los ganadores de la convocatoria y les impidan recibir y/o hacer efectivo el premio en la fecha correspondiente. Así tampoco serán responsables frente a otras y otros participantes o a terceros la información contenida en las propuestas que se postulen.

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, será definida por las entidades organizadoras y las y los participantes no tendrán derecho a reclamo sobre lo resuelto.



Convocatoria de:



Apoya:

socialab

Primero: Definición de Requisitos mínimos de participación:

Los requisitos mínimos de participación en la Convocatoria “El Buen Delivery” son:

1.

Ser una empresa formalizada con capacidad de operar en Chile.

2.

Pertenecer a la Comunidad Socialab
(completar el registro en la plataforma comunidad.socialab.com)

3.

Completar el formulario de postulación de la plataforma respondiendo las preguntas referentes a su iniciativa, lo cual implica haber aceptado el contenido de las presentes bases.

Primero: Definición etapa de Recepción de postulaciones.-

La etapa de Recepción de Postulaciones consiste en el periodo de recepción de iniciativas por medio de la plataforma Socialab. Quienes postulen podrán ingresar sus soluciones desde el 11 de abril de 2022 hasta el 22 de mayo de 2022 a las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos, plazo final de postulación indicado en el CAPÍTULO IX de las presentes bases.

Cada participante podrá ingresar un máximo de 3 postulaciones, pero sólo podrá clasificar con una de ellas.

Primero: Definición de la etapa de Evaluación y selección de finalistas.-

Tras el cierre de la primera etapa de recepción de las iniciativas, se establecerá un equipo de evaluación interno de las postulaciones compuesto por miembros de las instituciones que organizan y desarrollan la convocatoria. Sus integrantes serán los responsables de asignar un puntaje a las soluciones en competencia, de acuerdo a los criterios que se establecen en las presentes Bases. Las 10 mejores soluciones se seleccionarán para pasar a las siguientes etapas de Mentorías y Pitch final.

Segundo: Criterios y Fórmula de evaluación.-

Cada una de las iniciativas será evaluada en cada uno de los 6 criterios con nota de 1 a 4, siendo 1 la nota mínima y 4 la nota máxima.

Para el cálculo de la evaluación se ponderarán los puntos obtenidos por cada criterio de acuerdo a los porcentajes indicados, siendo este resultado la evaluación del proyecto, con el cual se establece el ranking de notas de los postulantes.

Tabla 1. Criterios de evaluación, ponderación, declaraciones descriptivas y puntaje.

Rúbrica de Evaluación			Rúbrica y puntaje			
Criterio	Descripción General	Ponderación	1	2	3	4
Pertinencia e Impacto	La propuesta soluciona alguno de los 3 desafíos identificados y tiene el potencial de generar un impacto significativo en la seguridad y/o salud laboral de los riders.	25%	La propuesta no identifica una problemática y solución, o en caso de hacerlo, estas no tiene relación con alguno de los 3 desafíos identificados en la convocatoria.	La propuesta presenta una problemática y solución relacionadas con alguno de los 3 desafíos identificados en la convocatoria, sin embargo, estas se presentan de manera débil.	La propuesta presenta de manera robusta una problemática y solución relacionadas con alguno de los 3 desafíos identificados en la convocatoria, pero no identifica claramente un potencial de generar un impacto significativo en la seguridad y/o salud laboral de los riders.	La propuesta presenta de manera robusta una problemática y solución relacionadas con alguno de los 3 desafíos identificados en la convocatoria y además identifica claramente el potencial de generar un impacto significativo en la seguridad y/o salud laboral de los riders.
Innovación	La propuesta tiene potencial para generar cambios en la seguridad y salud laboral de los riders de forma sustentable incorporando elementos innovadores en procesos ya existentes o futuros.	15%	La propuesta no presenta ningún elemento diferenciador relevante para la seguridad y salud laboral de los riders.	La propuesta presenta elementos mínimamente diferenciadores sin el potencial de generar cambios relevantes en la seguridad y salud laboral de los riders de forma sustentable.	La propuesta presenta mejoras sustanciales y elementos diferenciadores, pero no son lo suficientemente innovadores para generar cambios relevantes en la seguridad y salud laboral de los riders de forma sustentable.	La propuesta presenta mejoras sustanciales claras y elementos diferenciadores relevantes, con el claro potencial de generar cambios en seguridad y salud laboral de los riders de forma sustentable.
Desarrollo del producto/servicio	La propuesta cuenta con un producto/servicio con un alto nivel de desarrollo.	15%	La propuesta está en etapa de ideación y/o no cuenta con un prototipo funcional validado con clientes/usuarios.	La propuesta cuenta con un prototipo funcional validado con clientes/usuarios.	La propuesta se encuentra en su forma final y operable para su aplicación comercial.	La propuesta cuenta con un nivel de ventas estable y mecanismos para detectar oportunidades de mejora continua.
Modelo de negocios y potencial de escalabilidad	La propuesta cuenta con un modelo de negocio sostenible y con potencial de ser escalable a nivel local, regional o mundial.	20%	La propuesta no presenta un modelo de negocio que le permita ser sostenible en el tiempo ni tiene el potencial de ser escalable.	La propuesta presenta un modelo de negocios medianamente definido (presenta su propuesta de valor) pero no cuenta con potencial de ser escalable.	La propuesta tiene un modelo de negocio definido y coherente, sin embargo, no se identifica el potencial de que sea escalable.	La propuesta tiene un modelo de negocio definido y sostenible y presenta claramente el potencial de ser escalable a nivel local, regional o mundial.
Equipo	La propuesta identifica un equipo a tiempo completo, multidisciplinario y con capacidades complementarias para llevar a cabo su solución.	15%	La propuesta no cuenta con un equipo fijo y a tiempo completo para llevar a cabo su solución.	La propuesta cuenta con un equipo a tiempo completo para llevar a cabo su solución.	La propuesta cuenta con un equipo de trabajo a tiempo completo y las capacidades técnicas necesarias para llevar a cabo su solución.	La propuesta cuenta con un equipo a tiempo completo, con roles bien definidos y capacidades técnicas complementarias para llevar a cabo su solución. Este equipo multidisciplinario tiene una vasta experiencia en la industria.
Factibilidad y potencial de ejecución	La propuesta cuenta con los recursos técnicos y un plan de trabajo que reflejan su potencial de ser ejecutada en el corto plazo.	10%	La propuesta no cuenta con los recursos técnicos para llevarse a cabo en el corto plazo.	La propuesta cuenta con los recursos técnicos pero no con un plan de trabajo para poder ser ejecutada en el corto plazo.	La propuesta cuenta con los recursos técnicos, sin embargo, está en proceso de desarrollo de un plan de trabajo para poder ser ejecutada a corto plazo.	La propuesta cuenta con los recursos técnicos y un plan de trabajo que reflejan su potencial de ser ejecutada en el corto plazo.

Tercero: Selección y notificación de seleccionados.-

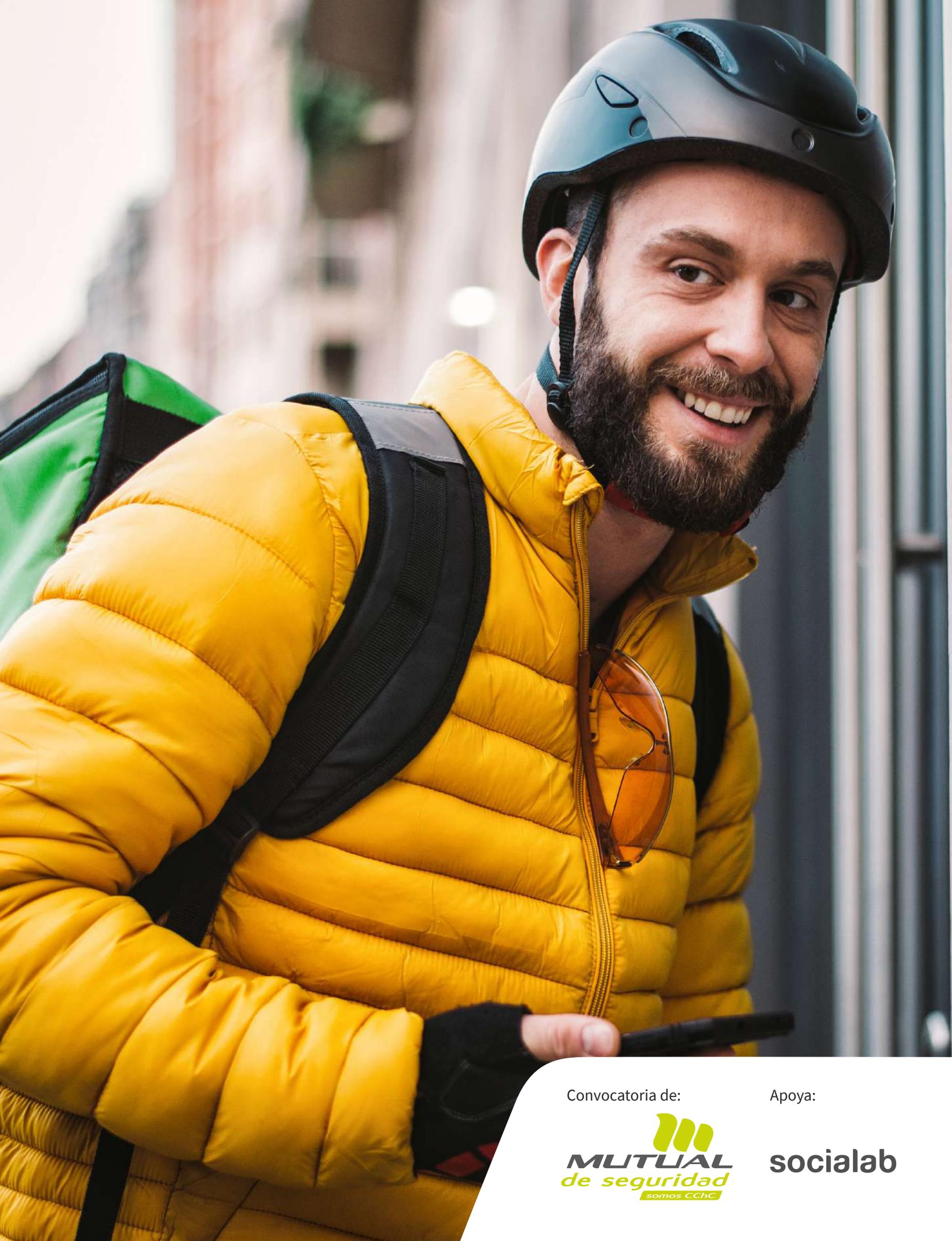
Una vez realizado el proceso de evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se publicará el listado de las 10 propuestas mejor evaluadas, que por tanto pasa a la etapa de Mentorías.

La notificación de los seleccionados será publicada a través de la página web oficial así como también informada por correo electrónico a cada uno de los postulantes. Esta última será enviada al correo electrónico de registro en la plataforma del postulante de la solución, siendo responsabilidad de sus representantes dar acuse de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán que manifestar su intención de continuar o no en el proceso de selección. En el caso de que no lo hagan quedarán fuera de la convocatoria.

Si alguna solución seleccionada no acusa recibo de la notificación, es eliminada de la Convocatoria por incumplimiento a las bases y/o se retira voluntariamente de la competencia, se incorporará al ranking la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar hasta siete días corridos después de la notificación de los seleccionados. Si es que alguna propuesta deja la competencia fuera de ese plazo, esta continuará con menos participantes.

Cuarto: Informe de evaluaciones.-

Los participantes podrán solicitar a la organización un informe con un resumen de sus evaluaciones. La vía para hacerlo, será enviando un correo electrónico a la dirección que aparecerá en las notificaciones. El plazo de entrega al que la organización se comprometerá, dependerá del flujo de informes solicitados. Estas solicitudes se recibirán con un plazo máximo de 5 días hábiles corridos desde la notificación de selección o no selección de las propuestas.



Convocatoria de:



Apoya:

socialab

Primero: Definición etapa de Mentorías.-

Durante esta etapa, con el fin de guiar a las y los emprendedores a potenciar sus soluciones y presentarlas de la mejor manera posible de cara al Pitch final, última instancia de evaluación y selección de soluciones ganadoras, prepararemos diferentes actividades de apoyo. En específico, prepararemos a las y los 10 finalistas por medio de un taller grupal y sesiones de mentoría 1 a 1, donde cada finalista podrá presentar su pitch y recibir retroalimentación.

Segundo: Participación.-

Para poder seguir avanzando en el proceso es requisito indispensable participar en las actividades mencionadas en el punto anterior.

Primero: Definición.-

Como queremos juntas y juntos hacer que un “Buen delivery” sea seguro y protegido., invitamos a todas y todos a participar por medio de la Votación popular. Durante las etapas de Recepción de Postulaciones, Evaluación y Mentorías la plataforma Socialab estará disponible para la Votación Popular.

Segundo: Participación.-

Ingresando a la web del desafío comunidad.socialab.com/challenges/elbuendelivery cualquier persona (registrada previamente en la plataforma) puede votar, aceptándose un sólo voto por persona. Quienes voten podrán hacerlo desde el 11 de abril de 2022 hasta el 12 de junio 2022 a las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos, plazo final de postulación indicado en el CAPÍTULO IX de las presentes bases.

Tercero: Ponderación en la Nota Final.-

La nota por votación popular representará un 10% de la ponderación para seleccionar a las 3 soluciones ganadoras siguiendo el esquema de ponderación:

Nota	4	3	2	1
Posición en Ranking (10 finalistas)	{1,2}	{3,4,5}	{6,7}	{8,9,10}

Capítulo VII

Etapas de Pitch final y Premiación

Primero: Definición de la etapa de Pitch final y Premiación.-

Los 10 finalistas que hayan pasado por la etapa de mentorías deberán presentar sus soluciones en un Pitch Final frente a un jurado compuesto por expertos del ecosistema.

El pitch seguirá un formato online de acuerdo a los siguientes tiempos por cada finalista:

- **3 minutos de pitch (presentación de la solución por el o la emprendedora)**
- **3 minutos para preguntas del jurado y las respectivas respuestas de la o el emprendedor.**
- **1 minuto para evaluación en privado por parte de las y los evaluadores.**

Una vez finalizado los pitches, se procederá a deliberar y seleccionar a las 3 soluciones ganadoras de la convocatoria para finalmente dar paso a la ceremonia de premiación, donde se comunicarán los resultados. La notificación de los seleccionados será realizada como se señala en el párrafo anterior el mismo día de la presentación del pitch y posteriormente para transparencia será publicada a través de la página web oficial.

Segundo: Criterios y Fórmula de evaluación.-

Cada una de las iniciativas será evaluada en base a 2 componentes (Votación popular y Evaluación Técnica del Jurado) de acuerdo a la siguiente fórmula de evaluación:

$$\text{NOTA FINAL} = 10\% \text{ NOTA VOTACIÓN POPULAR} + 90\% \text{ NOTA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL JURADO}$$

La nota proveniente de la Votación popular se obtendrá de acuerdo a lo establecido en el APARTADO TERCERO del CAPÍTULO SEXTO de las presentes bases.

La nota proveniente de la evaluación del jurado se obtendrá de acuerdo a los mismos criterios de evaluación de la etapa de evaluación y selección, establecidos en el APARTADO PRIMERO del CAPÍTULO CUARTO de las presentes bases. Esta nota corresponderá al promedio de las evaluaciones del panel de jurados.

Capítulo VIII

Adjudicación de fondos y premios

Primero: Descripción del premio.-

A modo de incentivar la participación y premiar las buenas prácticas, Mutual de Seguridad CChC entregará un premio en dinero correspondiente a \$10.000.000 pesos chilenos (diez millones de pesos chilenos) a repartir entre las 3 soluciones seleccionadas como ganadoras de la convocatoria.

La distribución del dinero se hará de la siguiente manera:

- **1° lugar: \$5.000.000 pesos chilenos (cinco millones de pesos chilenos)**
- **2° lugar: \$3.000.000 pesos chilenos (tres millones de pesos chilenos)**
- **3° lugar: \$2.000.000 pesos chilenos (dos millones de pesos chilenos)**

Segundo: De la entrega de premios para los ganadores.-

Se procederá a la entrega de los fondos de la siguiente forma:

- **Los pagos se realizarán a través de una transferencia electrónica a la cuenta bancaria (corriente, vista o ahorro), siempre y cuando el titular de esta sea de la empresa postulante o el representante legal.**
- **El recibo de dinero se hará por medio de la firma online de un convenio con el o la ganadora, donde se especifican los detalles relacionados a la entrega del premio.**
- **Socialab, en representación de Mutual de Seguridad CChC, se compromete a hacerse cargo de la totalidad de la entrega del premio.**

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos de entrega de fondos, Socialab se reserva el derecho para no efectuar la entrega de estos sin espacio a reclamos.

Tercero: Documentación requerida.-

Los participantes deben presentar en copia digital:

La distribución del dinero se hará de la siguiente manera:

- **Firma de Convenio de Colaboración.**
- **Constitución de la sociedad o extracto de la Constitución legal de la empresa.**
- **Copia carnet de identidad o pasaporte del representante legal, por ambos lados.**

La no entrega en los plazos establecidos, la información incompleta o falsedad de los documentos señalados anteriormente, hará perder el derecho a percibir la asignación de los fondos, sin ulterior reclamo, lo que será determinado, en tiempo y forma, por la organización de la convocatoria.

Cuarto: Tribunal competente en caso de demandas.-

Para todos los efectos legales las partes implicadas se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad y comuna de Santiago.



Convocatoria de:



Apoya:

socialab

Primero: Calendario General de la Convocatoria

Etapa	Fechas
Lanzamiento de la Convocatoria	11 de abril
Recepción de postulaciones	desde el 11 de abril hasta el 22 de mayo
Cierre de la Convocatoria	22 de mayo
Evaluación online (selección de finalistas)	desde el 23 hasta el 27 de mayo
Comunicación de resultados	1 de junio
Mentorías y Taller (preparación al Pitch final)	desde el 6 hasta el 10 de junio
Votación Popular	desde el 11 de abril hasta el 12 de junio
Pitch final (selección de ganadores) y premiación	16 de junio

Todos los plazos de la presente convocatoria se entenderán como ineludibles. Es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, sin ulterior responsabilidad para ellos, situación que, en caso de ocurrir, será informada a través de la página web oficial así como también informada por correo electrónico a cada uno de los participantes.



Convocatoria de:



Apoya:

socialab

Términos y condiciones de uso de plataforma web

Q comunidad.sociallab.com//challenges/elbuendelivery

A continuación se establecen los términos y condiciones al que se obligan los usuarios de la plataforma de innovación social abierta del programa “El Buen Delivery”. Por el sólo hecho de registrarse en la plataforma se entiende que los usuarios aceptan dichos Términos y Condiciones de uso que a continuación se señalan, siendo estos parte integral de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en comunidad.sociallab.com.

1. Datos personales y Privacidad:

Cada persona que desee participar en la plataforma deberá proporcionar datos personales por medio de un formulario de registro. La administración se compromete a que estos datos se utilizarán estrictamente para gestionar la inscripción y el logro de los fines de la plataforma, así como en los demás usos que fueran expresamente autorizados por los usuarios de esta plataforma conforme se indica en estos términos y condiciones y en el documento “POLÍTICA DE PRIVACIDAD” de Socialab, la cual se encuentra disponible en comunidad.sociallab.com/uploads/files/POLITICA_DE_PRIVACIDAD_SOCIALAB.pdf.

El usuario declara expresamente que autoriza a la plataforma del programa “**El Buen Delivery**” a mantener y almacenar la información personal que voluntariamente entregó en la ficha de registro.

Asimismo, el usuario autoriza de forma expresa que la información y datos personales entregados sean incorporados a la base de datos de Socialab, quedando este último expresamente facultado para almacenar y tratar dicha información con el fin de utilizarla para realizar conexiones entre los demás usuarios de la plataforma y/o los clientes de los distintos productos y servicios ofrecidos por Socialab. En caso de realizarse alguna de las conexiones antes mencionadas, Socialab informará al usuario de esta circunstancia y este podrá, a su solo arbitrio, indicar si desea conectarse con otros usuarios y/o los clientes de Socialab.

Aplicar Inteligencia Artificial respecto de la información proporcionada por el usuario. Socialab estará expresamente facultado para conectar la información y datos a la data de industria, ventas, desafíos, soluciones, características equipos, características mercado y cualquier otra información que permita encontrar patrones en las empresas que hayan tenido éxito o fracasos.

Mostrar públicamente al usuario, sus ideas, proyectos, iniciativas, entre otras que fueren presentadas en la plataforma, en las diversas redes y plataformas de Socialab, tales como, pero no limitadas a, su sitio web, newsletter y publicaciones en redes sociales, así como en medios de comunicación físicos o digitales.

Presentar públicamente conclusiones de la masa de datos recolectados de manera anonimizada, excluyendo toda referencia que pudiera reconducir, sea de manera directa o indirecta, al usuario.

Todas las sesiones públicas de las convocatorias estarán abiertas al público en general, pudiendo ser transmitidas por diferentes medios de comunicación. El contenido que se produzca por lo señalado en esta letra se considerará de carácter público, por lo que no se entenderá ningún deber de confidencialidad y compensación económica por parte de la administración de la página

2. Propiedad Intelectual:

Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los participantes.

Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su iniciativa, podrá ser utilizado por plataforma del programa “El Buen Delivery” con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.

La plataforma del programa “El Buen Delivery” sus administradores e integrantes no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial debiendo los usuarios dejar indemne a las personas indicadas en la presente letra por dichas infracciones.

La plataforma del programa “El Buen Delivery” no otorga ninguna garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra contenido en la plataforma.

4. Facultades de la administración:

La administración de la plataforma, tendrá la facultad de borrar aquellos comentarios que sean irrespetuosos y que no estén conformes con los fines que busca la página.

La administración podrá eliminar a aquellos usuarios que incumplan con cualquiera de las obligaciones y compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de uso así como también en los artículos de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la plataforma.

La administración se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los participantes y usuarios tengan pleno conocimiento de ello.

5. Disposiciones aplicables a usuarios que residan fuera de Chile:

El objetivo de la plataforma de innovación social abierta comunidad.socialab.com es crear una comunidad global donde la interacción e iteración de los contenidos sea abierta para todos los usuarios que se registren en ella. Por lo tanto, las disposiciones que a continuación se detallan se aplicarán a usuarios de todos los países:

- a.** Se entrega el total consentimiento para que los datos personales proporcionados sean procesados y almacenados.

- b.** Cualquier conflicto que se derive de los presentes Términos y Condiciones de uso se sujeta a la ley aplicable es la ley chilena y el domicilio se fija, para todos los efectos legales, en la ciudad de Santiago de Chile sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Modifica el código del trabajo regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Para ver la Ley dirigirse al siguiente link de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173544>

Promulgación: 08-MAR-2022

Publicación: 11-MAR-2022

Versión: Con Vigencia Diferida por Fecha - 01-SEP-2022

Materias: Servicios Digitales, Plataforma Digital, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Plataformas Digitales de Servicios, Empresa de Plataforma Digital de Servicios, Trabajador de Plataformas Digitales, Regulación Contrato de Trabajo

Resumen:

La presente ley incorpora un Capítulo X al Código del Trabajo, denominado: “Del trabajo mediante plataformas digitales de servicios”, en el Libro I, del Título II “De los contratos especiales”, que se encarga de regular las relaciones entre los trabajadores de plataformas digitales, dependientes e independientes, y las empresas de plataformas digitales de servicios prestados en el país.

Dentro de sus contenidos, define lo que debe entenderse por Empresa de plataforma digital de servicios y Trabajador de plataformas digitales.

De la misma forma, pormenoriza el Contrato de Trabajo entre trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes, puntualizando el deber de protección del empleador, jornada de trabajo, remuneración u honorarios y su respectivo acceso al sistema de seguridad social, derecho de desconexión, del aviso previo del término de contrato, entre otros aspectos contractuales.

Por su parte, especifica las normas comunes aplicables a los trabajadores de plataformas digitales dependientes e independientes, donde adicionalmente se incorporan artículos que regulan materias como: la obligación de informar sobre el servicio ofrecido; Transparencia y derecho a la información; Prohibición de discriminación por mecanismos automatizados de toma de decisiones; De la capacitación y los elementos de protección a los trabajadores de plataformas digitales; Base de cálculo de indemnizaciones legales y Derechos colectivos de los trabajadores de plataformas digitales.

Finalmente, establece que esta ley entrará en vigencia el primer día del sexto mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 1° de septiembre de 2022.